



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007-2022-00410-00
ACCIONANTE	LUIS ALIRIO URREGO VELÁSQUEZ CC N° 70.106.873
AFECTADO	EMIRO ANDRES ASPRILLA QUINTO CC N° 71.353.250
ACCIONADO	DEANT DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
VINCULADOS	-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICIA NACIONAL -JUZGADO DÉCIMO PENAL MUNICIPAL DE MEDELLIN CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS -JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS -FISCALÍA GENERAL DE LA NACION (- FISCALÍA 3 DELEGADA ANTE TRIBUNAL DEL DISTRITO y FISCAL 1° DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL DEL DISTRITO DE BOGOTÁ D.C. (A cargo del Dr. MARIO ANDRÉS BURGOS PATIÑO-o quien haga sus veces-)
DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS	PETICIÓN
ASUNTO	ADMITE TUTELA

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991, se ADMITE la presente Acción de tutela interpuesta por LUIS ALIRIO URREGO VELÁSQUEZ, 79.542.923, actuando como apoderado del señor EMIRO ANDRES ASPRILLA QUINTO, identificado con CC N° 71.353.250 –

afectado y en contra de DEANT DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA; en cabeza de sus directores y representantes legales y/o responsables al momento de la notificación de la presente acción.

Dados el presupuesto fáctico y pretensión planteada, aunado al acervo probatorio, se vincula de manera oficiosa a las siguientes entidades: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICIA NACIONAL, el JUZGADO DÉCIMO PENAL MUNICIPAL DE MEDELLIN CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS, el JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS; en cabeza de sus directores, titulares de despacho; así como a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, y sus dependencias: FISCALÍA 3 DELEGADA ANTE TRIBUNAL DEL DISTRITO y FISCAL 1º DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL DEL DISTRITO DE BOGOTÁ D.C. (A cargo del Dr. MARIO ANDRÉS BURGOS PATIÑO-o quien haga sus veces-)

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería jurídica al profesional del derecho Dr. LUIS ALIRIO URREGO VELÁSQUEZ, identificado con CC No. 79.542.923 y portador de la T.P N° 261.267 del C.S. de la J, para que represente los intereses del señor EMIRO ANDRES ASPRILLA QUINTO, identificado con CC N° 71.353.250, dentro de la presente acción constitucional de tutela.

Notifíquese este auto a la accionada para que en el término perentorio de dos (2) días, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Ofíciense en tal sentido,

NOTIFIQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a2ea778c687a012081f1e67bb2d6b083629def2475a4808b678bafd488623d3**

Documento generado en 20/10/2022 08:46:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>